



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES DE CONCIERTIZACIÓN A FAVOR DE LA ATENCIÓN A LA INFECCIÓN POR VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO (VSR) EN LA POBLACIÓN INFANTIL VULNERABLE.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de UN planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario de **MORENA (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 10 de agosto de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.
2. La infección por el Virus Respiratorio Sincicial (VSR), es una enfermedad respiratoria causada por un virus. Cualquier persona puede contraer la



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

enfermedad, produce casos más graves en bebés y niños en edad temprana, provoca una enfermedad grave en personas mayores o cuyo sistema inmune se encuentre debilitado.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El **DIP. EMMANUEL REYES CARMONA** recordó que, a nivel mundial, las infecciones de vías respiratorias bajas son la principal causa de muerte en niños menores de un año, mientras que la tasa de mortalidad del Virus Sincicial Respiratorio (VSR) se coloca en tercer lugar, ligeramente por debajo de la Influenza tipo B.

Mencionó que La infección por el VSR es una enfermedad de las vías respiratorias que se presenta con mayor frecuencia en la época invernal, afectando particularmente a lactantes pequeños, generalmente la mitad de los niños de un año ya tuvieron contacto con el VSR y, a los dos años, virtualmente, todos los habrán sido infectados.

Señaló que la pandemia del COVID-19 cambió el comportamiento del VSR, presentándose fuera de la temporada habitual.

Añadió que la población infantil, tiene contacto con el VSR y padecen la infección por este virus, enfatizando que existe mayor riesgo de contracción durante los primeros dos años de vida, grupos vulnerables con mayor riesgo de contraerlo como es el caso de los bebés prematuros, quienes probablemente presenten una enfermedad grave con hospitalización de al menos por 24 horas por VSR.

Apuntó que se hace evidente la especial atención que debe brindarse a los menores de un año, puesto que estos presentan la mayoría de las muertes asociadas con el VSR en los primeros 6 meses de vida.

Asimismo, en México, la tasa promedio anual de mortalidad por cardiopatías y enfermedades respiratorias asociadas con el virus es de 6.8% por cada 100,000 niños menores de 4 años.

Finalmente, el Dip. Reyes Carmona, señaló que se debe buscar que la Secretaría de Salud emita campañas de concientización a fin de contar con personal de la salud apto para detectar a tiempo la infección en los infantes y evitar sus complicaciones, entre los que considera a pediatras, enfermeros, neumólogos, entre otros.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

y En virtud de lo anterior, el **DIP. EMMANUEL REYES CARMONA** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

PRIMERO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas, a realizar campañas informativas en relación con la infección por Virus Sincicial Respiratorio que contribuyan a prevenir las graves implicaciones y los fallecimientos en bebés prematuros como consecuencia de este virus.

SEGUNDO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud a capacitar al personal médico competente en el primer nivel de atención para la prevención, detección y atención del Virus Sincicial Respiratorio.

TERCERO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que, en términos de la fracción II del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, gire instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para que desarrolle mecanismos que mejoren la asignación de recursos que resulten indispensables para la atención del Virus Sincicial Respiratorio en las unidades médicas del primer nivel de atención.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.

- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Las implicaciones en la calidad de vida y la utilización de recursos sanitarios, son motivo de una alta prescripción de fármacos. Se calcula que un 1% de los niños padecerá sinusitis cada año, y que ello ocasionará tanto un gasto importante en salud como en consumo de antibióticos.
- VI. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones del promovente; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO (VSR) EN LA POBLACIÓN INFANTIL VULNERABLE.

SEGUNDO. LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, GIRE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

SALUD PARA QUE DESARROLLE MECANISMOS QUE MEJOREN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN DEL VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.